



INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CENTRO DE TRABAJO

PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS

AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID

Servicio de Prevencio, Formación y Consultoría S.L.

C. J.F. B-85808336

A. de Jana Solar, Janaya 8

2830 Jana Solar, Jana

Fecha: 01/12/2015



DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	2

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. NORMATIVA DE REFERENCIA
- 4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
- 5. METODOLOGÍA
- 6. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN



DIRECCIÓN	av. de la Capital de España 7, 28042 madrid					
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	3	

OBJETO

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su Artículo 24 Coordinación de actividades empresariales:

- 1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
- 2. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- 3. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- 4. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.
- 5. Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.
- 6. Las obligaciones previstas en este artículo serán desarrolladas reglamentariamente.", así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. ALCANCE

El alcance del presente informe abarca todas las áreas del centro de trabajo de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A., en adelante Madrid Destino, denominado PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS, sito en AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, MADRID.



TRABAJO

Sociales.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAE DEL CENTRO DE TRABAJO (ÁREAS) PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS

DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	4

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 30.5. R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período PREVENCIÓN RIESGOS de lactancia. **LABORALES** R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. R.D. 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado. Orden 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público (BOCM de 18 de enero de 2007). **ESPACIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA** Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los criterios para autorizar a los titulares de locales de pública concurrencia y alumbrado público a efectuar el mantenimiento periódico de sus instalaciones eléctricas (BOCM de 02 de agosto de 2007). Orden TAS/2926/2.002 de 29 de noviembre. Declaración Electrónica NOTIFICACIÓN de Accidentes de Trabajo, Delt@), del Ministerio de Trabajo y Asuntos **ACCIDENTES DE**





DIRECCIÓN	av. de la Capital de España 7, 28042 madrid				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	5

COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES	R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
AGENTES BIOLÓGICOS	R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. (BOE 24-05-1997)
AGENTES CANCERÍGENOS	R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. (BOE 24-05-1997).
AGENTES QUÍMICOS	R.D.374/2001. de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.(B.O.E. 21-06-01)
BAJA TENSIÓN	R.D. 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
RIESGO ELÉCTRICO	R.D. 614 /2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
APARATOS ELEVADORES Y DE MANUTENCIÓN	R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre (Industria y Energía), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos. Modificado por Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
INCENDIO	R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra INCENDIO. (BOE 29-10-1996) Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra INCENDIO y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo. (BOE 28-04-1998) R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra INCENDIO en los Establecimientos Industriales R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.
PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y



6

>	DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID					
Madrid Destino	FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	6	

	dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE núm. 72 de 24 de marzo.
CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	R.D.1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302 de 19 de diciembre.
LUGARES DE TRABAJO	R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
EQUIPOS DE TRABAJO	R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo. R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE núm. 274 de 13 noviembre
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	R.D. 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
REGLAMENTO APARATOS A PRESIÓN	R.D. 769/1999, de 7 de Mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y modifica el R.D. 1244/1979, de 4 de Abril de 1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
SUSTANCIAS QUÍMICAS	R.D. 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) N.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH) R.D. 255/2003, de 28 de Febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE núm. 54, de 4 de Marzo. Orden de 21 de febrero de 1997 por la que se modifica el anexo I del



MADRID!

DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	7

	Reglamento sobre notificación de Sustancias Nuevas Clasificación, envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, de 10 de marzo. R.D. 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
RUIDO	R.D .286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. BOE núm. 60 de 11 de marzo.
VIBRACIONES	R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
SEÑALIZACIÓN	R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
SEGURIDAD CONTRA INCENDIO	R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. DBSI Seguridad en caso de incendio. DBSUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
CONSTRUCCIÓN	R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006.



DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	8

4. DESCRIPCION DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO	PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, MADRID
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ESPACIO DESTINADO A LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONVENCIONES, ESPECTÁCULOS Y CONCIERTOS
	El Palacio Municipal de Congresos de Madrid se encuentra en la zona de Campo de las Naciones destinado a albergar eventos de cualquier índole, así como convenciones, espectáculos y conciertos.
	El Palacio Municipal de Congresos dispone de un total de 8 plantas bajo rasante y 5 plantas sobre rasante, comunicadas entre sí por un total de cuatro núcleos de comunicación vertical más un quinto núcleo de comunicación para la zona de parking.
	En las plantas baja, primera y segunda se encuentra el Auditorio A del Palacio, así como diversas salas polivalentes además de algunos despachos en la planta primera y una zona de almacén en planta segunda. Por su parte en la planta baja se encuentra la cafetería restaurante del Palacio.
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	En la planta tercera se encuentra un gran espacio de uso polivalente sobre el Auditorio A, que se conecta además con otras dos zonas de uso polivalentes en los laterales. Cuenta además con una cocina con almacén y despensa para la cafetería restaurante y para la realización de eventos, así como varios almacenes.
	En planta cuarta se encuentran varias estancias de uso polivalente.
	En planta quinta se encuentra, en uno de los laterales la zona destinada a oficina del Palacio, desde donde se accede a la cubierta del mismo, y en el otro lateral varios cuartos de instalaciones.
	En las plantas bajo rasante -1 a -6 se encuentra el Auditorio B, actualmente fuera de uso. En dichas plantas se encuentran también los cuartos de camerinos, así como cuartos de instalaciones varios, seguridad, almacenes y archivos. En la planta -1 se dispone además de zonas de vestuarios, comedor y almacenes así como las cámaras frigoríficas de la cafetería – restaurante, mientras que en la planta -2 hay varias salas de uso polivalente.
	Por su parte en las plantas -2 a -7 se dispone también de zonas de parking separadas del resto del edificio.



DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID				
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	9

Por último, en las plantas bajo rasante – 7 y -8 se encuentran los principales cuartos de instalaciones del centro así como una amplia zona de almacén.

ÁREAS EVALUADAS

ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS.

ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE USO PRIVADO. Estas áreas engloban:

- Oficinas en planta quinta.
- Aseos y vestuarios de uso privado en todo el centro.
- Comedores en planta -1.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A. Esta área engloba:

- El área del escenario y el patio de butacas.
- El anfiteatro.
- Las cabinas de traducción.
- Plataforma de mantenimiento superior.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE USO POLIVALENTE. Esta área engloba:

- Todas las zonas, espacios y dependencias de uso polivalente de que se disponen en el Palacio, tanto el espacio diáfano ubicado en la planta tercera como todas las salas de uso polivalente que se encuentran en las plantas -2, primera, segunda y cuarta del Palacio.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LAS DEPENDENDIAS AUXILIARES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Esta área engloba:

- Las zonas de almacén correspondientes al Auditorio A y a los espacios de uso polivalente (utilizadas para el almacenaje de los elementos necesarios para los distintos eventos).
- Cuartos de instalaciones utilizados para la realización de eventos en planta -4.
- Camerinos.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE CAFETERÍA - RESTAURANTE. Esta área engloba:

- Espacio de cafetería restaurante en planta baja.
- Zonas de almacén y cámara frigorífica anexos a la cafetería restaurante en planta -1.
- Se aplicará también lo descrito en esta área cuando la empresa adjudicataria de la cafetería restaurante utilice la cocina situada en la planta tercera.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE COCINA EN PLANTA TERCERA. Esta área engloba:

- Zona de cocina en planta tercera, con despensa y dependencias anexas.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL MUELLE DE CARGA EN PLANTA BAJA.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO. Esta área engloban todos los espacios de almacenamiento utilizados por el personal de Madrid Destino, tales como:

- Espacio de almacenamiento planta -7.
- Almacén en planta -6.
- Archivo en planta -4



DIRECCIÓN	av. de la Capital de España 7, 28042 madrid								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	10				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS CUARTOS DE INSTALACIONES. Esta área engloban todos los cuartos de instalaciones del Palacio, tales como:

- Cuartos de climatización en planta -8
- Cuarto eléctricos situados en planta -6, -2 y quinta.
- Centro de Transformación en planta -6.
- Cuarto de climatización y torre de refrigeración planta quinta.
- Cuarto de caldera planta quinta.
- Cuarto de grupo electrógeno planta quinta.

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA.

5. METODOLOGÍA UTILIZADA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SL

Una vez valorados los sistemas de trabajo, y estudiado cada una de las áreas de trabajo, evaluando e identificando los riesgos inherentes a cada uno de ellos, el procedimiento para la evaluación de los puestos de trabajo comprenderá los siguientes parámetros:

- ✓ RIESGO: Identificación del riesgo/s asociado a cada condición.
- ✓ CLASIFICACION DEL RIESGO: La clasificación del riesgo es el resultado de las siguientes combinaciones

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO		<u>CONSECUENCIAS</u>					
		Ligeramente dañino (LD)	Dañino (D)	Extremadamente Dañino (ED)			
	Baja (B)	Trivial (TR)	Tolerable (TO)	Moderado (MO)			
PROBABILIDAD	Media (M)	Tolerable (TO)	Moderado (MO)	Importante (IM)			
	Alta (A)	Moderado (MO)	Importante (IM)	Intolerable (IN)			

Para determinar las consecuencias del daño se consideraran las partes del cuerpo que pudiesen verse afectadas y la naturaleza del daño graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino (Véase a continuación tabla de ejemplos).

LIGERAMENTE DAÑINO	Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.



DIRECCIÓN	AV. DE LA C	APITAL DE I	ESPAÑA	7, 28042	MADRID
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	11

Para valorar la probabilidad global tendremos en cuenta el tiempo de exposición al posible daño. Este concepto de probabilidad se puede interpretar también como una estimación de la frecuencia con que puede suceder este daño.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces

El resultado de estas combinaciones nos indicará, entre otras cosas, la urgencia con la que deberán adoptarse las medidas preventivas recomendadas, que se plasmará en la planificación de la actividad preventiva.

- ✓ CONDICIÓN EXISTENTE: Identificación de las causas que provocan deficiencias en los sistemas de seguridad. Se recoge la información recabada en el día de la visita tanto por observación directa de la realidad como por declaraciones del personal de la empresa objeto de este informe. Servicio de Prevención, Formación y Consultoría SL no puede responsabilizarse de cambios posteriores o de informaciones erróneas, incompletas o viciadas que no se ajusten a esa realidad y que puedan derivar en una afectación a la salud y/o seguridad de los trabajadores.
- ✓ MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA: Identificación de las medidas preventivas que se recomiendan implantar en la empresa con objeto de reducir o controlar el riesgo identificado.

6. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos se estructura de la siguiente forma:

ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A LAS ÁREAS: Se contemplan los riesgos y medidas preventivas/correctoras con su correspondiente clasificación de aquellos ítems preventivos que se tienen que cumplir en todas las áreas, como son Medios de Lucha contra incendios, Instalación Eléctrica, condiciones de las superficies de tránsito, el orden y la limpieza, condiciones de las vías y salidas de evacuación, etc...., indicándose expresamente en la condición existente aquellas áreas que presenten el riesgo en cuestión, requiriendo la implantación de su correspondiente medida preventiva/correctora.

ÁREAS: Se contemplan los riesgos y medidas preventivas/correctoras con su correspondiente clasificación de aquellos ítems preventivos que son específicos para esa área.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 12								

ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	La falta o inadecuada señalización de las salidas y recorridos de evacuación, puede dificultar la evacuación en caso de emergencia. La falta de alumbrado de emergencia y/o mantenimiento inadecuado del mismo puede dificultar la evacuación en caso de emergencia. Posible existencia de materiales en los recorridos o salidas de emergencia. El mal estado en aperturas de puertas en salidas de emergencia dificultará la evacuación.	 Todos los recorridos y salidas de evacuación, deberán estar señalizados conforme al RD 485/1997. Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer en todo momento, abiertas y libres de obstáculos. Todas las puertas de salida y recorridos de evacuación deberán abrirse sin dificultad. Así mismo quedará prohibido el depósito, almacenamiento o acopio de cualquier material combustible o inflamable en los recorridos de evacuación y cerca de las salidas de emergencia. Todas las empresas subcontratadas deberán informar a sus trabajadores de las medidas de actuación en caso de emergencia. En caso de detectarse un fallo en el alumbrado de emergencias e deberá poner en conocimiento del responsable del edificio.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	13				

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
INCENDIO: MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS INSUFICIENTES, INEFICACES, ILOCALIZABLES O INACCESIBLES	ED	В	МО	Posible presencia de obstáculos que dificultan el acceso inmediato a los mismos. Fallos en sistemas de apertura en los que se encuentren ubicados medios de lucha contra incendios impedirá un acceso rápido a los mismos La falta de revisiones periódicas por personal autorizado no garantizará su correcto funcionamiento. El difícil acceso/ obstaculización de instalaciones previstas para uso exclusivo de bomberos impedirá su uso inmediato.	 Todos los medios de lucha contra incendios deberán ser accesibles en todo momento; no almacenar material junto a los mismos que impida su acceso y visibilidad, y disponer de señalización adecuada (RD 485/1997-RD 486/1997). En ningún caso pueden taparse o bloquearse el acceso a los medios de lucha contra incendios, ni siquiera de forma temporal. Se evitará depositar materiales combustibles o inflamables cerca de los medios de lucha contra incendios. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
INCENDIO DE ORIGEN ELÉCTRICO	ED	В	МО	Fallos/sobrecarga en la instalación eléctrica, puede ser causa de incendio. Utilización de equipos eléctricos susceptibles de incendiarse.	 Todos los contactos de la instalación de puesta a tierra deben mantenerse limpios y protegidos adecuadamente, evitando de este modo posibles fallos. No utilizar enchufes intermedios dobles o triples (ladrones), esta clase de enchufes sobrecargan la línea y pueden representar un grave peligro. En caso de que algún equipo eléctrico tenga un funcionamiento anómalo, se deberá desconectar de la corriente eléctrica para su reparación o sustitución.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS									
FECHA	01/12/2015	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 14								

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
INCENDIO POR FACTORES DE IGNICIÓN	ED	В	МО	En todo lugar de trabajo existe un riesgo potencial de incendio debido por un lado, a la presencia de materiales combustibles y por otro lado las posibles conductas peligrosas de las personas que en ellas trabajan o asisten (apagar un cigarrillo en lugares inadecuados, fumar en sitios donde está prohibido, sobrecargar la instalación eléctrica, etc.). La presencia de botellas de gases a presión en las instalaciones puede favorecer la propagación en caso de incendio.	 Respetar la prohibición de fumar en el interior del centro. Asegurar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo. No sobrecargar la instalación eléctrica. No instalar equipos o fuentes de calor sin autorización Almacenar los materiales combustibles y productos químicos de acuerdo a lo dispuesto en las fichas de seguridad de los mismos. Vigilar los equipos que puedan alcanzar temperaturas elevadas (fuentes de alimentación de los equipos eléctricos, etc.) dejando un espacio libre alrededor de ellos. No tapar las rejillas de ventilación de los equipos que cuenten con ellas. De forma general se evitará en todo lo posible la utilización de materiales, elementos y productos químicos que sean combustibles o inflamables, sustituyéndolos siempre que sea posible por productos ignifugos. Medidas preventivas para el almacenamiento y





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS									
FECHA	01/12/2015	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 15								

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					 acopio. Quedará totalmente prohibido el almacenamiento de material en los cuartos de instalaciones. Evitar almacenamiento de materiales o elementos innecesarios, especialmente cuando esos materiales o elementos estén constituidos por materiales combustibles o inflamables. Evitar almacenamiento de elementos combustibles o inflamables cerca de tomas de corriente o llaves de luz. Evitar acercar cualquier fuente de calor al lugar donde se almacenen o acopien elementos combustibles o inflamables. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
SITUACIÓN PELIGROSA EN CASO DE EMERGENCIA	ED	В	МО	Posible falta de organización de las actuaciones en caso de emergencia en los distintos eventos que se realicen.	 En caso de la organización de un evento por una empresa ajena a Madrid Destino se deberá elaborar el correspondiente Plan de Emergencias / Autoprotección para dicho evento por parte de la empresa encargada de su organización. En el Plan de Emergencias / Autoprotección se detallarán de forma clara los elementos e instalaciones de que se disponga susceptibles





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	16					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					de generar riesgo de incendio, la distribución de mobiliario y resto de elementos en el espacio donde se desarrolle el evento, la ocupación prevista para el evento así como los recorridos de evacuación y las salidas de emergencia previstas. Il Plan de Emergencias / Autoprotección se trasladará a Madrid Destino de forma previa a la celebración de dicho evento para su revisión y aprobación.
DISCONFORT POR DOTACION INSUFICIENTE- LIMPIEZAEN SERVICIOS HIGIÉNICOS	LD	М	ТО	Condiciones de limpieza y dotación en servicios higiénicos.	 Contribuir al buen estado de limpieza de los servicios higiénicos haciendo un uso adecuado de los mismos. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS INSUFICIENTE O DEFICIENTE	D	М	МО	La falta de material de primeros auxilios en las instalaciones impedirá la atención para una primera cura en caso de emergencia.	 Hacer un uso adecuado del botiquín de primeros auxilios. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
SITUACION PELIGROSA POR AUSENCIA DE SEÑALIZACIONY PROTECCIÓN DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS.	D	М	МО	La ausencia de protección de los cuadros eléctricos, con una puerta, y la falta de señalización de riesgo eléctrico, favorecerá contactos accidentales. La falta de protección en el interior de los	Todos los cuadros eléctricos deberán estar señalizados, según R.D. 485/97 de señalización de seguridad y salud en el trabajo, mediante una señal en forma de panel que indique "peligro riesgo eléctrico".





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TO	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	17					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
				cuadros eléctricos no impedirá que se introduzcan los dedos u otros objetos para la manipulación de cables.	 Los cuadros eléctricos deberán permanecer, en todo momento, cerrados, y sólo podrán ser manipulados por personal autorizado En caso de requerir algún tipo de intervención en los mismos, esta intervención deber solicitarse al responsable del edificio a fin de que proceda a dar las debidas instrucciones al personal debidamente cualificado y autorizado. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
RIESGO ELÉCTRICO	ED	В	МО	Riesgo por contacto eléctrico directo o indirecto debido a la utilización de equipos con alimentación eléctrica y por la instalación eléctrica existente en el centro de trabajo.	 Utilización adecuada de todos los equipos eléctricos. En caso calentamiento anormal o de avería de cualquier equipo desconectarlo y notificarlo al responsable del centro. No utilizar los aparatos eléctricos con manos húmedas o mojadas. Evitar limpiar, con líquidos, cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica. Evitar salpicaduras sobre los equipos conectados a la corriente eléctrica.
DISCONFORT TÉRMICO POR CONDICIONES AMBIENTALES	LD	М	ТО	Posibles condiciones ambientales fuera de los siguientes rangos: • Temperatura de las zonas donde se	 En caso de que se detecte que las condiciones ambientales de la zona de trabajo no son las adecuadas para la realización de la tarea, se





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TO	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	18					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
				realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares entre 17 y 27° C. Temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros (escenarios, salas de ensayo, etc.) entre 14 y 25° C. Humedad relativa entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.	deberá comunicar al responsable del centro.
CAÍDAS AL MISMO NIVEL/ TROPIEZOS/ RESBALONES	D	В	ТО	La posible presencia de objetos en el suelo fuera de lugares de almacenamiento específicos favorecerá la caída de los trabajadores por posibles tropiezos. Riesgo de resbalones por presencia de líquidos vertidos en el suelo.	 Orden en el lugar de trabajo, estableciendo un lugar de acopio para los materiales, y no dejando herramientas u objetos sueltos en el suelo. Limpieza en el lugar de trabajo. En caso de producirse residuos o materiales sueltos de cualquier clase se deberá programar una limpieza periódica de los mismos. Cuando haya presencia de público en el interior del edificio, caminar despacio, sin correr ni empujar. Evitar transportar objetos, especialmente objetos voluminosos, por las zonas donde haya





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A T	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	19					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					presencia de público.
CAIDAS A DISTINTO NIVEL	ED	В	МО	Caídas a distinto nivel a través de los huecos existentes en las distintas plantas sobre los niveles inferiores.	 Quedará totalmente prohibido asomar el cuerpo por fuera de las barandillas de protección, salvo que sea imprescindible para una tarea concreta y se disponga del correspondiente arnés de seguridad anclado a punto fijo. Utilización obligatoria de arnés de seguridad anticaidas anclado a punto fijo o línea de vida para el mantenimiento de los espacios de cubierta transitable interior situados en planta quinta (llamados jardín zen)
CAIDA DE OBJETOS EN ALTURA	ED	В	МО	Posibilidad de caída de objetos que se encuentren por encima de 1,50 m desde el suelo.	 Utilización obligatoria del cinturón portaherramientas para la colocación de objetos a una altura mayor de 1,50 m. Una vez colocado el objeto deberá comprobarse su estabilidad pasa asegurar que permanecerá en su posición. No se dará por concluida la colocación de un objeto hasta asegurar la estabilidad del mismo. Prohibido dejar elementos sueltos tales como herramientas, pequeño material, etc. sobre los elementos colocados.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	20				

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					 Cuando se esté colocando objetos sobreelevados, se comunicará al responsable del centro para coordinar las actividades de forma que se evite la presencia de trabajadores en la vertical.
CAIDAS POR ESCALERAS FIJAS	ED	В	МО	Escaleras fijas en las instalaciones: Posibilidad de caídas por portar material que impida visibilidad de escalones, tropiezos, prisas al subir/bajar por las mismas, material diverso almacenado, falta y/o iluminación insuficiente o mal estado de los peldaños.	 Las escaleras deberán permanecer en todo momento, libres de obstáculos Contribuir a mantener un adecuado nivel de limpieza en las escaleras. Comunicar al responsable del edificio cualquier deficiencia u anomalía que se detecte.
UTILIZACIÓN DE MONTACARGAS	ED	В	МО	Utilización de montacargas para la manutención de objetos.	Queda totalmente prohibido la utilización del montacargas para el traslado de personas.
CAIDA DE OBJETOS/GOLPES	LD	М	ТО	Posible falta de orden y limpieza en momentos puntuales: Presencia de objetos en zonas de paso/trabajo sin un lugar específico para su almacenamiento o ubicación, reduciendo las dimensiones de zonas de paso y/o trabajo.	Retirar objetos y mobiliario de las salas, siempre que su utilización no esté prevista y no se haya determinado un lugar adecuado para su almacenamiento o ubicación.
GOLPES/ CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES	LD	М	ТО	En áreas donde el espacio es más reducido por presencia de objetos/ elementos inmóviles, existe el riesgo de golpes/ choques por parte de los trabajadores.	 Mantener las áreas de trabajo con espacios más reducidos por presencia de mobiliario/ instalaciones, limpias y ordenadas, evitando almacenar material innecesario.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TO	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	21					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					Mantener unas vías de paso de al menos 0,80 m.
CAIDA DE OBJETOS ALMACENADOS	D	М	МО	Caída de los objetos que se acopien o almacenen	 Los objetos no deberán sobresalir de las estanterías.
ACTOS VIOLENTOS, ROBOS Y ATRACOS	ED	В	МО	Presencia de público que puede provocar actos violentos de cualquier índole. Posibilidad de robos de elementos del centro.	 Avisar al responsable del edificio ante cualquier acto violento que se produzca en el mismo. En caso de producirse algún acto violento, siempre que sea posible se deberá evacuar la zona donde se está produciendo para aislarlo. En caso de detectarse algún robo, se avisará de inmediato al responsable del edificio.
AVALANCHA DE PÚBLICO	ED	В	МО	Presencia de público en la zona que, en determinadas condiciones, puede provocar una avalancha.	 En caso de emergencia, evacuar según las instrucciones del personal de emergencias. Mantener la calma en todo momento. Mantener perfectamente habilitados todos los recorridos de evacuación y salidas de emergencia.
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS	D	М	МО	Presencia de público entre el cual puede encontrarse alguna persona portadora de una enfermedad contagiosa.	 Caso de detectarse alguna persona que manifieste síntomas poco habituales (sangrado por algún orificio del cuerpo, tos con sangre o fluidos, erupciones o eccemas cutáneos repentinos, etc.), avisar al responsable del edificio.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE USO PRIVADO									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	22					

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ÁREAS DE USO PRIVADO

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
ACTOS VIOLENTOS, ROBOS Y ATRACOS	ED	В	МО	Presencia de público que puede provocar actos violentos de cualquier índole, así como robos y atracos.	Avisar al responsable del centro ante cualquier acto violento, robo o atraco que se detecte.
MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS INACCESIBLES	ED	В	МО	Posible bloqueo de medios de protección contra incendio.	 No se bloqueará ningún medio de protección contra incendio debido a elementos de mobiliario. Queda prohibido colocar objetos (abrigos, paraguas, cartelería, etc.) sobre los equipos de protección contra incendio.
GOLPES Y CHOQUES CONTRA LOS OBJETOS INMÓVILES	D	М	МО	Objetos diversos presentes en la zona que implican riesgo de que un trabajador se golpee o choque contra ellos.	 Colocar los elementos de mobiliario (mesas, sillas, estanterías etc.) y equipos de trabajo (fotocopiadoras, etc.) dejando entre ellos una vía de paso de al menos 90 cm de ancho. No dejar objetos almacenados directamente sobre el suelo. Orden en los lugares de trabajo, especialmente en la zona de oficinas.

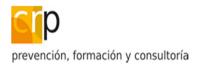




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	23				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL Y CAIDAS EN ALTURA	ED	В	МО	Caídas de personas a distinto nivel y caídas en altura debido a las diferentes alturas en la zona de escenario. Caídas de personas en altura debido al montaje de equipos sobreelevados con respecto al escenario.	 En caso de que se detecte que algunas de las protecciones colectivas anticaidas: barandillas en anfiteatro y barandilla de protección en plataforma de mantenimiento superior, se encuentra en mal estado, se comunicará de inmediato al responsable del centro. Siempre que sea posible, los equipos se colocarán a ras de suelo para luego elevarlos mediante sistemas mecánicos de elevación. Para la colocación de los equipos a una altura superior a 2 metros respecto al suelo siempre que sea posible se utilizará una plataforma elevadora. Cuando la colocación de estos equipos implique sobrepasar una barandilla o sistema de protección colectiva antiácidas se deberá utilizar un equipo de protección individual anticaidas anclado a línea de vida o punto fijo de la estructura.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	24					

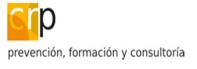
RIESGO	SEVERIDAD	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
CAÍDAS AL MISMO NIVEL O POR UN DESNIVEL INFERIOR A 2 METROS DESDE LA PLATAFORMA DE TRABAJO HASTA EL SUELO.	D	М	МО	Riesgo de caída por tropiezos, resbalones, desniveles en el pavimento, pisada sobre objetos dejados en el suelo, etc.	 Orden en el lugar de trabajo, estableciendo un lugar de acopio para los materiales, y no dejando herramientas u objetos sueltos en el suelo. Limpieza en el lugar de trabajo. En caso de producirse residuos o materiales sueltos de cualquier clase se deberá programar una limpieza periódica de los mismos.
CAÍDAS DE OBJETOS DESDE UNA ALTURA SUPERIOR A LA QUE SE ENCUENTRA EL OPERARIO.	ED	М	IM	Posible caída de objetos a niveles inferiores por la colocación de objetos sobreelevados.	 Medidas preventivas de carácter generales: Evitar dejar herramientas y materiales suelos cuando se trabaje en lugares elevados como el anfiteatro, la plataforma de mantenimiento superior, etc. Utilización obligatoria de cinturón portaherramientas en la plataforma de mantenimiento y para la colocación de objetos a una altura mayor de 1,50 m. Cuando se esté colocando objetos sobreelevados (equipos de sonido o iluminación, etc.), se coordinarán las actividades para evitar la presencia de trabajadores en la vertical. Una vez colocado el objeto deberá comprobarse su estabilidad pasa asegurar que





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	25					

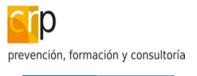
RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					permanecerá en su posición. No se dará por concluida la colocación de un objeto hasta asegurar la estabilidad del mismo. Prohibido dejar elementos sueltos tales como herramientas, pequeño material, etc. sobre los elementos colocados.
MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS INSUFICIENTES, INEFICACES, ILOCALIZABLES O INACCESIBLES	ED	В	МО	Posible retirada de medios de protección contra incendio debido a las tareas de montaje, o bloqueo de los mismos.	 No se bloqueará ningún medio de protección contra incendio por el acopio de materiales y/o equipos. En caso de que un medio de protección contra incendio deba de ser retirado o puesto fuera de servicio se comunicará al responsable del edificio.
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	Posibilidad de obstáculos en las vías de evacuación	La salida de evacuación deberán permanecer en todo momento libre de obstáculos, así como las vías de evacuación. Queda totalmente prohibida la presencia de objetos en los peldaños de evacuación de las gradas y del escenario.
CAIDA DE OBJETOS ALMACENADOS	D	М	МО	Caída de los objetos que se acopien o almacenen.	 Acopiar los objetos y materiales en un lugar nivelado y sin resaltos, de forma estable y segura. Los objetos y materiales se acopiarán siempre que sea posible según el orden previsto para su





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL AUDITORIO A									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	26					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					utilización o montaje, para evitar en lo posible la manipulación innecesaria de los mismos. Siempre que sea posible los objetos y materiales se apilarán en horizontal sin sobrepasar una altura de 1,50 m desde el suelo.
ILUMINACIÓN INADECUADA	D	М	МО	Riesgos debidos a la escasa iluminación.	 Se comunicaran al responsable del edificio las necesidades de iluminación que se detecten para la realización de la tarea, en caso de que no puedan verse satisfechas con las posibilidades de iluminación de la zona. En caso necesario, suplementar la iluminación existente con sistemas portátiles de iluminación, con la autorización del responsable del centro.

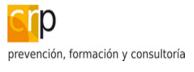




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE USO POLIVALENTE								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	27				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE USO POLIVALENTE

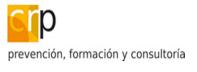
RIESGO	SEVERIDAD	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
DESPLOME Y CAIDAS DE OBJETOS	D	М	МО	Desplome y caídas de los objetos dispuestos para los eventos.	 Una vez colocado cada uno de los elementos de mobiliario, decoración etc. necesarios para cada evento deberá comprobarse su estabilidad pasa asegurar que permanecerá en su posición. No se dará por concluida la colocación de un objeto hasta asegurar la estabilidad del mismo. Prohibido dejar elementos sueltos tales como herramientas, pequeño material, etc. sobre los elementos colocados.
MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.	ED	В	МО	Posible modificación de los medios de lucha contra incendios debido a la realización de una actividad ajena a Madrid Destino. Posible modificación de los recorridos de evacuación y las salidas de emergencia de la zona donde se desarrolle la actividad.	 En caso de que un medio de protección contra incendio deba de ser retirado o puesto fuera de servicio deberá sustituirse por otro, de tal forma que en la zona se mantenga el mismo nivel de protección. No se podrán tapar o bloquear los medios de lucha contra incendios, ni siquiera de forma temporal. No se acumulará material combustible (madera, cartón, productos químicos





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS [ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE USO POLIVALENTE								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	28					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					combustibles, etc.) cerca de los medios de lucha contra incendio.
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	Falta o no adecuación de vías de evacuación. Exceso de aforo	 Los elementos de mobiliario, decoración, etc. dispuestos para los distintos eventos deberán respetar las vías de evacuación de las zonas donde se realicen hacia las salidas de cada planta. El dimensionado de las vías de evacuación se realizará dependiendo de las características de cada evento, su aforo y las distancias desde el origen de evacuación: Se mantendrá un recorrido de evacuación desde cada punto a la salida de emergencia más próxima con un recorrido máximo de 25 m para las zonas que cuenten con una única salida de emergencia, y 50 m para las zonas que cuenten con más de una salida, con un ancho mínimo de 0,80 m Las salidas de emergencia se mantendrán libres de obstáculos y listas para ser abiertas en caso de emergencia. Igualmente se deberán mantener la iluminación de emergencia y la señalización de emergencia de la zona.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS [ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE USO POLIVALENTE								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	29					

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					Respetar los aforos máximos de cada espacio donde se realice el evento.
INCENDIO	ED	В	МО	Incendios generados por la instalación eléctrica, bien por sobrecarga que puede provocar un cortocircuito, bien por deterioro de los cables de alimentación eléctrica.	 De forma general, la actividad que se desarrolle no podrá suponer un incremento del riesgo de incendio en la zona. En concreto no se deberá acumular en exceso materiales combustibles como madera o cartón, o productos químicos combustibles o inflamables. Todos los equipos y aparatos necesarios para el desarrollo de la actividad deberán ser revisados conforme a las instrucciones del fabricante y a la normativa que les sea de aplicación.
ILUMINACIÓN INADECUADA	D	М	МО	Riesgos debidos a la escasa iluminación.	 Se comunicaran al responsable del edificio las necesidades de iluminación que se detecten para la realización de la tarea, en caso de que no puedan verse satisfechas con las posibilidades de iluminación de la zona. En caso necesario, suplementar la iluminación existente con sistemas portátiles de iluminación, con la autorización del responsable del centro.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LAS DEPENDENDIAS AUXILIARES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS									
FECHA	24/082015	REVISIÓN	00	PÁGINA	30					

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LAS DEPENDENDIAS AUXILIARES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	ED	В	МО	Posible modificación de los medios de lucha contra incendios debido a la utilización de las dependencias por parte de empresas ajenas a Madrid Destino.	 Durante la utilización de las dependencias no se podrán modificar los medios de protección contra incendios existentes en las mismas. Tampoco podrán ser tapados o bloqueados. No se acumulará material combustible (madera, cartón, productos químicos combustibles, etc.) cerca de los medios de lucha contra incendio. No se podrán tapar o bloquear las salidas de emergencia de las distintas dependencias Igualmente se deberán mantener la iluminación de emergencia de las dependencias.
INCENDIO	ED	В	МО	Posible aumento del riesgo de incendio en las zonas donde se realice una actividad ajena a Madrid Destino.	 No se deberá acumular en exceso materiales combustibles como madera o cartón, o productos químicos combustibles o inflamables. La ejecución de nuevas instalaciones o la modificación de las instalaciones existentes que requiera la actividad se realizarán previa autorización del responsable del centro.

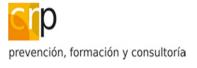




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE CAFETERÍA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	31				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE CAFETERÍA.

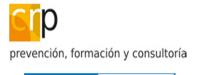
RIESGO	SEVERIDAD	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
FALTA DE SISTEMA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	ED	В	МО	Posible falta de sistema de prevención de riesgos laborales para la actividad que se desarrolle.	La empresa que desarrolle la actividad ajena a Madrid Destino deberá contar con su propio sistema de prevención de riesgos laborales.
MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.	ED	В	МО	Posible modificación de los medios de lucha contra incendios debido a la realización de una actividad ajena a Madrid Destino. Posible modificación de los recorridos de evacuación y las salidas de emergencia de la zona donde se desarrolle la actividad.	 Para el desarrollo de la actividad no se podrán modificar los medios de lucha contra incendios existentes en el centro. No se podrán tapar o bloquear los medios de lucha contra incendios, ni siquiera de forma temporal. No se acumulará material combustible (madera, cartón, productos químicos combustibles, etc.) cerca de los medios de lucha contra incendio. La actividad que se desarrolle deberá respetar los recorridos de evacuación y salidas de emergencia de la zona: Se mantendrá un recorrido de evacuación desde cada punto a la salida de emergencia más próxima con un recorrido máximo de 25 m para las zonas que cuenten con una única salida de emergencia, y 50 m para las zonas que





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE CAFETERÍA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	32				

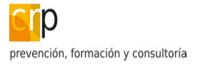
RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					cuenten con más de una salida, con un ancho mínimo de 0,80 m - Las salidas de emergencia se mantendrán libres de obstáculos y listas para ser abiertas en caso de emergencia. • Igualmente se deberán mantener la iluminación de emergencia y la señalización de emergencia de la zona.
INCENDIO	ED	В	МО	Posible aumento del riesgo de incendio en las zonas donde se realice una actividad ajena a Madrid Destino.	 De forma general, la actividad que se desarrolle no podrá suponer un incremento del riesgo de incendio en la zona. La empresa encargada del área de cafetería será la responsable de la realización de una limpieza periódica de las instalaciones y zonas de riesgo, especialmente sistemas de extracción de cocina, freidora, quemadores de cocina, etc. para evitar la acumulación de grasas. La empresa encargada del área de cafetería será la encargada de asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento de la cocina: quemadores, hornos, freidoras, sistema de extracción y sistema de extinción automática. Todos los equipos y aparatos necesarios para el desarrollo de la actividad deberán ser





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE CAFETERÍA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	33				

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					revisados conforme a las instrucciones del fabricante y a la normativa que les sea de aplicación.

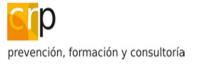




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE COCINA EN PLANTA TERCERA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	34				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE COCINA EN PLANTA TERCERA

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
MODIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.	ED	В	МО	Posible modificación de los medios de lucha contra incendios debido a la realización de una actividad ajena a Madrid Destino. Posible modificación de los recorridos de evacuación y las salidas de emergencia de la zona donde se desarrolle la actividad.	 Para el desarrollo de la actividad no se podrán modificar los medios de lucha contra incendios existentes en el centro. No se podrán tapar o bloquear los medios de lucha contra incendios, ni siquiera de forma temporal. Se deberán mantener la iluminación de emergencia y la señalización de emergencia de la zona. Así mismo para el desarrollo de la actividad no se podrán modificar los recorridos de evacuación ni el aforo previsto en cada zona.
INCENDIO	ED	В	МО	Posible aumento del riesgo de incendio en las zonas donde se realice una actividad ajena a Madrid Destino.	 Quedará prohibido modificar el equipamiento de la cocina o sus instalaciones sin la aprobación del responsable del Centro.

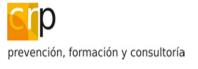




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL MUELLE DE CARGA EN PLANTA BAJA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	35				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL MUELLE DE CARGA EN PLANTA BAJA

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
ATROPELLOS POR VEHÍCULOS	D	М	МО	Entrada de vehículos a la zona, con posibilidad de atropello a peatones	 La entrada de vehículos a la zona se realizará atendiendo a las indicaciones del personal encargado de su vigilancia. Velocidad máxima de 5 km/h en el interior del muelle de carga.
INCENDIO: MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS ILOCALIZABLES O INACCESIBLES	D	М	МО	Posible presencia de obstáculos que dificultan el acceso a los medios de extinción. Posible presencia de material combustible cerca de los medios de extinción.	 Quedará prohibido colocar delante de un medio de extinción cualquier tipo de objeto como contenedores, etc. o material almacenado Quedará prohibido situar elementos combustibles o inflamables (madera, cartón, contenedores. de basura, etc.) cerca de los medios de extinción.
CAÍDAS AL MISMO NIVEL/ TROPIEZOS/ RESBALONES	D	В	то	La posible presencia de objetos en el suelo como basura u objetos caidos favorecerá la caída de los trabajadores por posibles tropiezos. Riesgo de resbalones por presencia de líquidos vertidos en el suelo.	 Limpieza en el lugar de trabajo. En caso de producirse residuos o materiales sueltos de cualquier clase se deberán recoger de inmediato. En caso de vertido de líquidos se notificará al re4sponsable del centro para que se proceda de inmediato a su recogida.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DEL MUELLE DE CARGA EN PLANTA BAJA								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	36				

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	Existencia de objetos en los recorridos o salidas de emergencia	 Quedará prohibido obstaculizar los recorridos o salidas de evacuación con elementos como contenedores de basura, o con material almacenado.

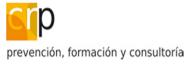




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	37				

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO

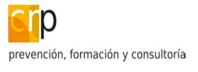
RIESGO	SEVERIDAD	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
CAIDAS Y TROPIEZOS	D	М	МО	Riesgo de caída por tropiezos, resbalones, por pisada sobre objetos dejados en el suelo, etc.	 Orden en el lugar de trabajo, estableciendo un lugar de acopio para los materiales. Limpieza en el lugar de trabajo.
MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS INACCESIBLES	ED	В	МО	Bloqueo de medios de protección contra incendios.	 No se bloqueará ningún medio de protección contra incendio por el almacenamiento de materiales.
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	Existencia de materiales en los recorridos o salidas de emergencia	Los elementos almacenador no podrán obstaculizar los recorridos o salidas de evacuación. Deberán quedar unas vías de evacuación dentro de los espacios de almacenamiento de al menos 80 cm de anchura.
INCENDIO	ED	В	МО	Incendio por acumulación excesiva de material combustible.	 Evitar almacenamiento de materiales o elementos innecesarios, especialmente cuando esos materiales o elementos estén constituidos por materiales combustibles o inflamables. Evitar almacenamiento de productos químicos, explosivos o inflamables en lugares no habilitados específicamente para tal fin. Evitar almacenamiento de elementos combustibles o inflamables cerca de tomas de





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO								
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	38				

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					corriente o llaves de luz. Evitar acercar cualquier fuente de calor al lugar donde se almacenen o acopien elementos combustibles o inflamables.
GOLPES Y CHOQUES CONTRA LOS OBJETOS INMÓVILES	D	М	МО	Objetos diversos presentes en la zona que implican riesgo de que un trabajador se golpee o choque contra ellos.	 Orden en el lugar de trabajo, estableciendo un lugar de acopio para los materiales. Dejar zonas de paso con una anchura libre de al menos 80 cm. Iluminación adecuada en el lugar de trabajo, o señalización mediante elementos fotoluminiscentes.
CAIDA DE OBJETOS ALMACENADOS	D	М	МО	Caída de los objetos que se acopien o almacenen.	 En caso de disponer de estanterías, estas deberán anclarse y los objetos no podrán sobresalir de las mismas. Todos los trabajadores que realicen trabajos o manipulen materiales en un área de almacén deberán contar con calzado de seguridad con puntera reforzada.

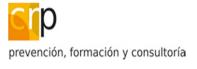




DIRECCIÓN	av. de la Capital de españa 7, 28042 madrid									
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS CUARTOS DE INSTALACIONES									
FECHA	01/12/2015	REVISIÓN	00	PÁGINA	39					

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LOS CUARTOS DE INSTALACIONES

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
INCENDIO	ED	В	МО	Incendio debido a la presencia de materiales y elementos ajenos a la instalación.	 En los cuartos de instalaciones sólo podrán existir aquellos materiales y elementos propios de la instalación. Queda prohibido utilizar los cuartos de instalaciones para el almacenamiento de objetos y materiales.

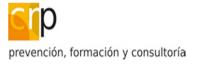




DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA								
FECHA	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 40								

ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA

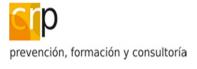
RIESGO	SEVERIDAD	PROBA- BILIDAD	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
CAIDA EN ALTURA	ED	М	IM	Riesgo de caída en altura a través del borde de la cubierta debido a que en determinadas zonas el peto perimetral de protección es demasiado bajo.	 Uso obligatorio de arnés de seguridad anticaidas con cuerda fiadora (se recomienda dispositivo retráctil) para trabajos en cubierta a menos de 2 metro del borde o cerca de los lucernarios.
CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.	ED	В	МО	Posible exposición a condiciones meteorológicas adversas.	 Quedará prohibido acceder a la cubierta en caso de vientos fuertes o lluvia de cualquier intensidad. Muy especialmente quedará prohibido acceder a la cubierta en caso de tormenta eléctrica. En caso de temperaturas extremadamente bajas, el trabajador deberá disponer de ropa de abrigo adecuada, y se limitará el tiempo de permanencia en el exterior En caso de temperaturas extremadamente altas, se limitará el tiempo de permanencia en el exterior y se evitará, en la medida de lo posible, acceder a la cubierta en las horas centrales del día.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA								
FECHA	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 41								

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
CAIDAS Y RESBALONES	D	М	МО	Posibilidad de caídas y resbalones al suelo de la cubierta.	Utilización de calzado de seguridad con suela antideslizante.
PISADAS SOBRE OBJETOS	D	М	МО	Pisadas sobre objetos que puedan encontrarse en el suelo de la cubierta.	 Quedará prohibido dejar objetos sobre el suelo en la cubierta. Limpieza de la superficie de la cubierta en caso necesario.
EVACUACIÓN DIFICULTOSA EN CASO DE INCENDIO	ED	В	МО	Falta de señalización de las salidas y recorridos de evacuación, ausencia de alumbrado de emergencia, existencia de materiales en los recorridos o salidas de emergencia	 La salida de evacuación desde la cubierta deberán permanecer, en todo momento libre de obstáculos. Contribuir a la limpieza de la superficie de la cubierta.
ILUMINACIÓN INADECUADA	D	М	МО	Riesgos debidos a la escasa iluminación.	En caso necesario, proporcionar al trabajador sistema de iluminación portátiles (lámparas o linternas) en función de la luz natural existente y las tareas a realizar.
CAIDA DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL	ED	В	МО	Caída de objetos a distinto nivel debido al traslado de objetos con medios de elevación tales como camión grúa, etc.	 La manutención mecánica de objetos a determinada altura deberá ser previamente aprobada por el responsable del centro. Cuando se realice manutención mecánica de objetos que se trasladen a una determinada altura con respecto al suelo, se seguirán las siguientes medidas: Se preverá el recorrido de la carga por parte del encargado de manejar el medio de elevación.





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA								
FECHA	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 42								

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					 Se advertirá a los trabajadores que se encuentren en la zona de que se procede al traslado de las cargas mediante medios de elevación. El propio encargado del manejo del manejo del medio de elevación, o en caso necesario otro trabajador se encargará de vigilar que ningún trabajador invada la zona del recorrido de la carga. Antes del traslado de la carga el encargado del manejo del manejo del medio de elevación se asegurará de que está correctamente sujeta. Se comprobará además que ningún elemento de la carga está suelo o en situación inestable. Respetar en todo momento los límites de carga de la maquinaria de elevación y de su plataforma o base de apoyo. Las cargas deberán izarse y bajarse perfectamente verticales, no se intentarán balancear las cargas para su descarga. Se evitarán izados oblicuos o el izado de cargas con algún tipo de sujeción Para la descarga de elementos que necesiten un guiado preciso en el momento de la descarga, penderán cabos de guía del mismo





DIRECCIÓN	AV. DE LA CAPITAL DE ESPAÑA 7, 28042 MADRID								
ÁREA	ASPECTOS PREVENTIVOS ESPECÍFICOS DE LA CUBIERTA								
FECHA	01/12/2015 REVISIÓN 00 PÁGINA 43								

RIESGO	SEVERIDAD (i)	PROBA- BILIDAD (2)	CLASIFI- CACION (3)	CONDICION EXISTENTE	MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTORA
					para ayudar a su correcta posición.